



**UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE MISIONES**



**FACULTAD
DE INGENIERÍA
UNaM**

OBERÁ (Mnes.), 23 ABR 2025

VISTO: El Expediente FIO 0000224/2025, por medio del cual se solicita la aprobación del Acuerdo de Cooperación 2025 (PPS) suscripto entre la empresa "NEUMATICOS OSVALDO OBERMAN E HIJOS S.R.L." y la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Misiones; y,

CONSIDERANDO:

QUE la realización de las Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS) tendrá por objeto posibilitar a los estudiantes de la facultad la adquisición de experiencia práctica, como complemento de la formación académica recibida,

QUE para obtener el Título de Ingeniero/a, el alumno deberá acreditar un mínimo de doscientas (200) horas de Práctica Profesional Supervisada (PPS) en sectores productivos y/o servicios o en proyectos desarrollados en la institución,

QUE las Prácticas Profesionales Supervisadas están sujetas al Reglamento aprobado por Resolución C.D. N° 151/03, siendo éstas obligatorias según Plan de Estudios de las carreras,

QUE el acuerdo compete a los estudiantes de las carreras de Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Ingeniería en Computación, Ingeniería Mecatrónica y/o Ingeniería Electrónica de la facultad,

QUE dicho Convenio está sujeto a la Ordenanza N° 065/19 "Reglamento General de Actividades de Vinculación, Transferencia y Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional de Misiones",

QUE la Comisión de Asuntos Institucionales, Reglamento, Presupuesto, Extensión y Asuntos Estudiantiles de Consejo Directivo recomienda aprobar lo solicitado,

QUE en la 1ra. Sesión Ordinaria de Consejo Directivo, celebrada el día 27 de marzo de 2025, se trató y resolvió aprobar lo solicitado,

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Acuerdo de Cooperación 2025 (PPS) suscripto entre la empresa "NEUMATICOS OSVALDO OBERMAN E HIJOS S.R.L." y la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Misiones y que figura como Anexo Único de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR como Responsable al Secretario de Extensión Universitaria de la Facultad de Ingeniería UNaM.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, Publicar, Comunicar y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 055 2.5

Mgtr. Ing. Hugo O. Reinert
Presidente Consejo Directivo
FACULTAD DE INGENIERÍA
Universidad Nacional de Misiones

Mtr. Ing. María C. Dekun
DECANA
FACULTAD DE INGENIERÍA
Universidad Nacional de Misiones